



**Junta Municipal**  
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 042/98 J.M.

DE LA QUE SE DECLARA DE INTERES COMUNAL LA AMPLIACION DE LA RUTA INTERNACIONAL Nº VII.

VIENDO que en sesión celebrada en sesión plenaria, sobre el expediente Nº 10.825 se aprobó la AMPLIACION DE LA RUTA INTERNACIONAL Nº VII, desde el Km. 4 hasta el Km. 103, y.

CONSIDERANDO que el Decreto Nº 10.825 adjudicó al CONSORCIO EMPRESAS VIAL S.A. la AMPLIACION, RECUPERACION, ADECUACION, MANUTENCION, REPARACION Y EXPLOTACION bajo concesión, del tramo de la Ruta Nº VII comprendido entre el empalme con la Ruta Nº VI, hasta la intersección con Itaipú y la ejecución de OBRAS DE PAVIMENTADO CON BANQUINAS PAVIMENTADAS en el tramo comprendido entre el Km. 290,5 y el Km. 103 de dicha ruta,

que la ejecución de estas obras es de vital importancia para el municipio, ya que incluye aparte de las obras de pavimentación, la construcción de un Viaducto en el empalme con la Ruta Nº VI, el Km. 4, la conservación preventiva y correctiva de la Ruta Nº VII, la conservación de las obras y la puesta en vigencia de los servicios de mantenimiento, limpieza, emergencias, sanitarios, etc.

que la presente Ordenanza fue aprobada en sesión plenaria el día 10 de junio de 1998, según Acta Nº 139; POR LO QUE SE DICTA LA SIGUIENTE

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
Reunida en Concejo  
O R D E N A

Art. 1º.- Declara de Interés Comunal la ampliación de la RUTA INTERNACIONAL Nº VII.

Art. 2º.- Encarga al Sr. Presidente Municipal para su promulgación, publicación y cumplimiento, luego archivar.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO RAMON MORALES M.  
Presidente J.M.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*